

RESOLUCIÓN Nro. 89/2021.-

VISTO:

La necesidad de tomar conocimiento sobre las obras que se realizan en la ciudad; y

CONSIDERANDO:

- Que, diariamente, muchos vecinos realizan consultas sobre las obras de cordón cuneta;
- Que en las arterias 34 entre 31 y 33 no existe la obra de cordón cuneta;
- Que dichas arterias, en momentos de lluvia, se transforman en lagunas que dificultan la circulación, teniendo que soportar el ingreso de agua a las viviendas y olores desagradables;
- Que dicha situación produce malestar lógico en los vecinos que han reclamado, sin encontrar respuestas a la problemática manifestada;
- Que este pequeño sector de la ciudad nunca fue incluido en las obras de asfalto, a pesar de las promesas de todas las gestiones anteriores;

POR ELLO:

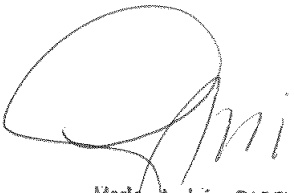
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el estado de situación de la obra de cordón cuneta de la calle 34 entre 31 y 33.-

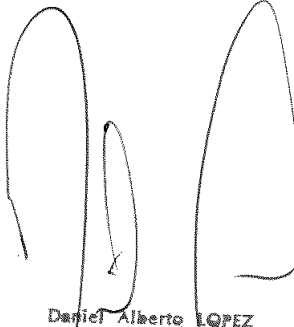
Artículo 2do.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el mantenimiento de calle de tierra en las arterias mencionadas en el artículo 1ro.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE